



OFICIO  
 S/REF:  
 N/REF. Calendario Laboral  
 FECHA: 7 de octubre de 2.005  
 ASUNTO: Asistencia al trabajo en sábados.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 Secretaría de Gobierno  
 Avda. Pedro San Martín, s/n.  
 39071-SANTANDER

MINISTERIO DE JUSTICIA  
 GERENCIA TERRITORIAL DE CANTABRIA  
 7 - OCT. 2005  
 REGISTRO  
 ENTRADA N.º ..... SALIDA N.º 2549

El Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, le otorga competencias a esta Gerencia Territorial en materia de personal de la Administración de Justicia.

En este sentido, y en relación con la asistencia al puesto de trabajo los sábados, le comunico lo siguiente :

1º) La jornada del sábado tiene la consideración de horario flexible, a realizar a criterio del trabajador, tal como indica el art. Sexto de la Resolución de 14 de septiembre de 2.005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia , por la que se aprueba el calendario laboral para el personal de la Administración de Justicia.

2º) Solo en el caso de que haya que atender diligencias de carácter urgente e inaplazable, deberán los funcionarios asistir a sus puestos de trabajo, previa notificación por escrito e indicando expresamente de que diligencias de carácter urgente e inaplazables se tratan.

Le ruego dé traslado de este escrito a todos los Organos Judiciales pertinentes.



EL GERENTE TERRITORIAL.

Fdº. José Mº Torre Fernández.